ESTUDIO PREVIO

CONTRATO DE SUMINISTRO CS-011-2026 (ENERO 30 DE 2026)

Que en cumplimiento con las disposiciones normativas en materia de contratación se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, el manual de contratación Institucional, para desarrollar el proceso de Contratación de suministro establecido y demás normatividad concordante para la consecuente celebración del contrato requerido y ejecución del objeto.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de garantizar el manejo adecuado de los residuos sólidos que se depositan en el relleno sanitario los Guaicos, los cuales inciden en el ambiente, en una debida prestación del servicio y de requerimientos ambientales por parte de la entidad ambiental Cornare, se hace necesario implementar la estrategia de compactar y cubrir los residuos con una capa de tierra, además de incluir actividades tendientes a minimizar los efectos negativos al ambiente y a la salud humana.

En el manejo responsable que debe dar EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. al relleno sanitario, se debe implementar una estrategia de disposición de los desechos sólidos en el suelo que no cause molestias, ni peligro para la salud y seguridad pública; tampoco perjudicar el ambiente durante su operación ni después de terminado el mismo, cubriendo los residuos compactados con capas de tierra, para así reducir el impacto ambiental

Se hace necesario la adquisición del material limo para el recubrimiento de las plataformas durante el proceso de disposición final de los residuos sólidos inservibles, así lograr cumplir con una adecuada prestación del servicio por parte de la Empresa en su componente de aseo, por lo que se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre este material y que a su vez facilite el proceso de aseo.

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL LIMO PARA EL RECUBRIMIENTO DE PLATAFORMA, ALQUILER DE RETROEXCABADORA TIPO ORUGA, SUMINISTRO DE AFIRMADO DURANTE EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL INSERVIBLE EN EL RELLENO SANITARIO LOS GUAICOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

GRUPO: MATERIA PRIMA (B)

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre clase
11	1111	111115	BARRO, TIERRA

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de material limo para el recubrimiento de las plataformas del relleno sanitario LOS GUIACOS entregados en el relleno sanitario Los Guaicos:

ITÉM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	MATERIAL TIERRA LIMO con una granulometría comprendida entre la arena fina y la arcilla.	Metros Cúbicos
1	Alquiler de Retroexcavadora tipo oruga	Horas
1	Transporte de Retroexcavadora	Transportes
1	Material afirmado	Metros Cúbicos

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Rafael – Antioquia.

3.2 DOCUMENTACIÓN

La propuesta debe incluir el nombre de quien aspire deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
3. Constancia de no encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.
4. Constancia de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

5. Fotocopia de Registro Único Tributario.
6. RUT
7. Si es persona jurídica Cámara de comercio.

3.3. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

GARANTIA: Decreto 1082 de 2001, articulo 2.2.2.1.2.1.4.5 "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios previos."

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2001 y teniendo en cuenta el valor del contrato y el pago del suministro que es contra entrega no se requiere garantía para el cumplimiento.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2001 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y valores ofertados.

3.5. ALCANCES DEL CONTRATO

El objeto del contrato tiene como finalidad el suministro de Material limo para ser depositados en el relleno los Guaicos a cargo de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

3.6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no generan riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto contractual para el pago al contratista.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la entrega del suministro por parte del contratista y refrendará dicha entrega autorizando su pago.

4. ANALISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR: Para realizar el estudio del sector se tomaron en cuenta los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente, teniendo como referencia los precios en los anteriores contratos de suministro y las necesidades de Empresa Públicas de San Rafael S.A ESP.

4 .2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

4.3 ESTUDIO DE MERCADO

Para calcular el presupuesto de la contratación, se promedió el valor del contrato CS-005-2020 y CS-010-2020, CS-005-2021, CS-004-2022, CS-004-2023, CS-005-2025 donde se suministró material limo para el cubrimiento de la plataforma del relleno sanitario.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato, se tomó los precios del mercado y demás impuestos nacionales que gravan el servicio

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este contrato se ha previsto en la suma de **$20.000.000,** respaldado en el CDP 000016 del 29 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. cancelará el valor del correspondiente contrato por actas de avance, de acuerdo al suministro previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

TIPOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN: Contrato de suministro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la Contratación Directa, establecida en el literal 2) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2001. En consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2001.

SUPERVISIÓN
La vigilancia y ejecución del contrato estará a cargo de la Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. o quien este delegue.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del presente para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La empresa cuenta dentro del presupuesto de la actual vigencia con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato amparado con el CDP 000016 del 29 de Enero de 2026, por valor de $20.000.000, expedido por la Gerencia.

7. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2012.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimientos de los cometidos de la Empresa.

Manuela Muñeton M.
MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
NIT : 900400990-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000016

Fecha: 29/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

SUMINISTRO DE MATERIAL LIMO PARA EL RECUBRIMIENTO DE PLATAFORMA DURANTE EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL INSERVIBLE EN EL RELLENO SANITARIO LOS GUAICOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
6	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
Atributo:	06 - ASEO		
		TOTALES	**20,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: VEINTE MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MANUELA MUÑETON MORA
CARGO: GERENTE
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

Manuela Muñetón M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P

NIT : 900400990-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP 000013

FECHA : 30/01/2026
A FAVOR DE : BIO CIMIENTOS S.A.S NIT: 901790427-8
COMPROMISO : SUMINISTRO DE MATERIAL LIMO PARA EL RECUBRIMIENTO DE PLATAFORMA DURANTE EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL INSERVIBLE EN EL RELLENO SANITARIO LOS GUAICOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
DISPONIBILIDAD : CDP 000016 -- 29/01/2026
DEPENDENCIA : GERENCIA

TIPO CONTRATO : 02 - CONTRATO DE SUMINISTRO

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
6	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	000016 - 29/01/2026	20,000,000.00

Fuente Recurso: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN
Atributo: 06 - ASEO

TOTALES **20,000,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : VEINTE MILLONES PESOS.

Manuela Muñeton M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-011-2026
(ENERO 30 DE 2026)

Entre los suscritos a saber: **MANUELA MUÑETON MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1037503651, representante legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.,** en uso de las facultades y funciones, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **ERIKA JULIETH HENAO ESPINAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.468.506 de Bello, representante legal de la empresa **BIO CIMIENTOS S.A.S**., identificada con NIT 901.790.427-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA** se compromete al **SUMINISTRO DE MATERIAL LIMO PARA EL RECUBRIMIENTO DE PLATAFORMA, ALQUILER DE RETROEXCABADORA TIPO ORUGA, SUMINISTRO DE AFIRMADO DURANTE EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL INSERVIBLE EN EL RELLENO SANITARIO LOS GUAICOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,** cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos y propuesta presentada **SEGUNDA. DURACION.** La duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **$20,000.000**, La Entidad Estatal contratante pagará a la Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal 000016 y compromiso presupuestal 000013, rubro 2.4.5.02.08 de la actual vigencia, **CUARTA. FORMA DE PAGO.** Se cancelará a la contratista el valor del correspondiente contrato de acuerdo al avance del suministro, previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte de la supervisora. **QUINTA. GASTOS DEL CONTRATO.** Todos los gastos que genere el cumplimiento de este contrato, tales como documentación requerida, transporte personal y demás, correrán por cuenta DE LA CONTRATISTA. **SEXTA. CADUCIDAD.** El contratante podrá unilateralmente decretar la caducidad administrativa del contrato en cualquier tiempo, en el evento que LA CONTRATISTA incumpla con las obligaciones estipuladas. **SEPTIMA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** Una vez declarada la caducidad las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando LA CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestara merito ejecutivo y donde se ordenara la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor de la contratista. **OCTAVA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, El Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria la cual tendrá un equivalente al 10 % del valor del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente a este se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al Contratante. **NOVENA. MODIFICACION DEL CONTRATO.** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato en los términos previstos en la ley 80 de 1993 artículos 15, 16 y 17. **DECIMA INHABILIDADES.** LA

CONTRATISTA declara que no se encuentra inmerso dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas por la ley. **DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 LA CONTRATISTA no está subordinada al Contratante, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de la Entidad Contratante, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia LA CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni la entidad contratante contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, en razón y con ocasión del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Por el valor del contrato y la forma de pago, la cual es a recibo a satisfacción, no se le exige póliza de cumplimiento al contratista. **DECIMA TERCERA. CESION DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos que tenga en el presente contrato, salvo mediante autorización escrita por parte del Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Coordinadora técnico operativa de Aseo de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. **DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
Nombre REP. LEGAL MANUELA MUÑETON MORA
Cargo: GERENTE
Dirección: CL. 22 No. 19-40
Teléfono: 3127110616
Correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

CONTRATISTA
Nombre: BIO CIMIENTOS S.A.S
Dirección : CL 18 23-46 San Rafael
Teléfono: 3156306648
Correo electrónico: BIOCEMENTOSSAS@GMAIL.COM

DECIMA SEXTA: VALIDEZ. Este contrato requiere para su validez certificado de disponibilidad presupuestal y la documentación requerida para contratar de acuerdo a la norma. **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de San Rafael.

Para constancia se firma el presente contrato en el municipio de San Rafael, a los 30 días de Enero de 2026.

Manuela Muñeton M

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

ERIKA JULIETH HENAO ESPINAL
BIO CIMIENTOS S.A.S

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO:	CS-011-2026
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	BIO CIMIENTOS S.A.S/ ERIKA JULIETH HENAO ESPINAL NIT 901.790.427-8
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL LIMO PARA EL RECUBRIMIENTO DE PLATAFORMA, ALQUILER DE RETROEXCABADORA TIPO ORUGA, SUMINISTRO DE AFIRMADO DURANTE EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL INSERVIBLE EN EL RELLENO SANITARIO LOS GUAICOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
VALOR CONTRATO:	$20.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.4.5.02.08
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ENERO 30 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

Siendo las 05:00 pm del 30 de enero de 2026, se reunieron **MANUELA MUÑETON MORA,** Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.** y **ERIKA JULIETH HENAO ESPINAL**, con el fin de dar inicio a las actividades pactadas en el Contrato De Suministro CS-013-2026, para el **SUMINISTRO DE MATERIAL LIMO PARA EL RECUBRIMIENTO DE PLATAFORMA, ALQUILER DE RETROEXCABADORA TIPO ORUGA, SUMINISTRO DE AFIRMADO DURANTE EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL INSERVIBLE EN EL RELLENO SANITARIO LOS GUAICOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**

La presente acta se firma por las partes en el municipio de SAN RAFAEL, Antioquia, a los 30 días del mes de enero de 2026.

Manuela Muñeton M

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

ERIKA JULIETH HENAO ESPINAL
BIO CIMIENTOS S.A.S